

**PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. EN LA MODALIDAD DE
CONCURSO**

(REF. EST-2024)

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La Convocatoria se realizará en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se registrará por lo establecido en las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CLASE DE CONVOCATORIA:

Convocatoria para cubrir dos puestos como personal laboral fijo en ICEX:

- 1 puesto del grupo profesional de técnico, categoría profesional de jefe de sector nivel 5 del convenio colectivo de ICEX, en la Dirección Provincial de Málaga.
- 1 puesto de administrativo nivel 11 del convenio colectivo de ICEX en la Dirección Económico-Financiera en los Servicios Centrales de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en Madrid.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso.

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA:

Las bases completas de la presente convocatoria se publicarán en el Portal de ICEX en internet, en la dirección www.icex.es (apartado "Empleo público") así como en las diferentes redes sociales de ICEX. En dicha dirección se mantendrá actualizada toda la información y documentación relativa al desarrollo de este proceso selectivo.

Se publicará simultáneamente en su integridad en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

3.- FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

1 jefe de sector nivel 5 en la Dirección Provincial de Málaga.

- Asesoramiento a las empresas de los distintos programas y servicios del ICEX.



- Gestión y coordinación del programa ICEX Next: difusión de las convocatorias, recepción, estudio y evaluación de las solicitudes, visitas a empresas y seguimiento y evaluación de los planes.
- Gestión, difusión y seguimiento de otros programas de empresas del ICEX: APIEM, Conecta2, etc.
- Atención de consultas relacionadas con comercio exterior o atracción de inversiones.
- Organización de seminarios y jornadas de formación e información a empresas de temática relacionada con comercio exterior.
- Organización y asistencia a stands propios en ferias, jornadas, misiones inversas u otros eventos.
- Seguimiento, control y asignación de las consultas y SSPP asignados en CRM a la Dirección Provincial.
- Actualización y revisión de la base de datos de clientes CRM (cliente-contacto-sector).
- Apoyo para la justificación de fondos FEDER.
- Asistencia al Director Provincial en las tareas de representación institucional ante los agentes locales y regionales encargados de la promoción exterior.

1 administrativo nivel 11 en la Dirección Económico-Financiera.

- Revisión y reclamación de soportes documentales de gastos y pagos.
- Generación en SAP de órdenes de pago/reintegro y similares.
- Realización en SAP de modificaciones y traspasos en propuestas de gastos.
- Revisión y detección previa de incidencias en propuestas de gasto de ayudas para los comités de autorizaciones.
- Seguimiento en SAP de los flujos y verificación de documentación de las justificaciones de gastos e informes de auditoría de las actuaciones y ayudas auditables.
- Transacciones específicas y concretas relativas a ayudas en SAP.
- Verificación y consultas de la situación de las empresas frente a Hacienda y Seguridad Social.
- Cualquier otra tarea administrativa requerida para el buen funcionamiento del departamento.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1) Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.



- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3) Requisitos de titulación:
- 1 técnico nivel 5 en la Dirección Provincial de Málaga. Licenciatura o grado.
 - 1 administrativo nivel 11 en la Dirección Económico-Financiera. Bachiller Superior o equivalente.

Es necesario disponer de la titulación exigida en cada puesto o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 4) Requisito de idioma (sólo Jefe de Sector): Tener un nivel de inglés C-1 para el puesto de técnico nivel 5 del convenio colectivo de ICEX.

No se puede presentar a este proceso selectivo el personal laboral fijo de ICEX con la misma categoría profesional que la plaza convocada.

5.- RETRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJO:

La retribución será la siguiente:

- 1 técnico nivel 5 en la Dirección Provincial de Málaga. 36.637,52.- euros brutos anuales.
- 1 administrativo nivel 11 en la Dirección Económico-Financiera. 20.302,52.- euros brutos anuales.



Además, podrán percibir un importe adicional en concepto de retribución variable.

Como percepción no salarial, el trabajador también percibirá un cheque de comida por importe de 7,50 euros por día efectivamente trabajado en jornada discontinua.

Además, dentro de la política de mejora continua de sus trabajadores, ICEX dispone de un plan de formación y también se potencia el bienestar de los empleados mediante su participación en los aspectos que afectan a sus condiciones de trabajo, clima laboral, conciliación de la vida personal y laboral, igualdad de género, calidad de vida y seguridad y salud laboral.

Se dispone de un plan de ayudas de acción social para el personal y de un seguro colectivo de vida y otro de accidentes, sin coste adicional para el trabajador.

6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La composición del Tribunal se atiene a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

El Tribunal tendrá su sede en ICEX España Exportación e Inversiones, Paseo de la Castellana 278 – 28046 Madrid. Dirección de correo: rrhh.seleccion@icex.es.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección podrá declarar desierta la adjudicación de la plaza convocada.

COMPOSICIÓN:

Presidente:	D. Borja Álvarez Rubio (Personal Directivo)
Vocal 1:	D. Juan Manuel Ibáñez García (Grupo profesional Técnico)
Vocal 2:	Dña. Mara Mendez López (Grupo profesional Técnico)
Vocal 3:	D. Jorge Marimón Mandri (Comité de Empresa)
Secretaria:	Dña. Eva Núñez Mendo (Grupo profesional Técnico)

Suplentes

Presidente suplente:	D. Jaime de Pazos Molins (Grupo profesional Técnico)
Vocales suplentes:	Dña. Rosa Díaz Sanchez (Grupo profesional Técnico)
	D. Lidia Lavesiera Muñoz (Grupo profesional Técnico)
	Dña. Yolanda Iglesias Lobo (Comité de Empresa)
Secretaria suplente:	Dña. Beatriz Molinero Fernández (Grupo profesional Técnico)

Las causas de abstención y recusación del Tribunal serán las establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en ICEX España Exportación e Inversiones, Paseo de la Castellana 278 – 28046 Madrid.



TODAS LAS CONSULTAS REFERENTES AL PROCESO SELECTIVO SE DEBERÁN REALIZAR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, MEDIANTE UN ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE CORREO rrhh.seleccion@icex.es

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Para participar en el proceso selectivo, los candidatos deberán aportar **EXCLUSIVAMENTE** la siguiente **documentación en castellano (*)**:

1. **Modelo solicitud** según modelo que figura en el anexo I de la convocatoria, indicando claramente la REFERENCIA: EST-2024. Deberá cumplimentar la solicitud correspondiente a la plaza a la que opte.
2. **Currículo actualizado** (máximo 4 páginas).
3. **Documentación acreditativa de méritos**. Exclusivamente en formato pdf.
4. **Copia de la titulación** exigida en la convocatoria.

Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de la titulación los candidatos de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 4.1.b), siempre que adjunten el documento con la relación de sus títulos oficiales que se obtiene en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para cumplir con este requisito no se considerarán válidos expedientes académicos.

5. Copia del **Documento acreditativo de identidad**.

Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de identidad los candidatos de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 4.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal.

6. **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o similar (certificado en el que debe figurar como mínimo el nombre del trabajador, la empresa, fecha de alta, fecha de fin en su caso y categoría profesional o grupo de cotización y tipo de contrato).

(*) Sólo se tendrá en cuenta la documentación que se presente **en castellano** o junto con la correspondiente traducción al castellano (no se requiere traducción oficial).

Se debe enviar EXCLUSIVAMENTE la documentación indicada en los 5 puntos anteriores. NO SE DEBE enviar ningún otro tipo de documentación (diplomas, cursos, títulos no requeridos, certificados de idiomas, ...).

El RD 203/2021, de 30 de marzo, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:

“Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado. Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos”.

En consecuencia, los candidatos deberán interactuar, obligatoriamente, de forma telemática, **no pudiendo presentar instancias ni ninguna otra documentación en papel.**



Los candidatos deberán dirigir su **solicitud cumplimentada y debidamente firmada, junto con la documentación requerida**, por una de las siguientes vías:

1. A través del Registro Telemático, en la web de ICEX (www.icex.es, Oficina Virtual, Empleo público, Formulario de Solicitud de Empleo), seleccionando la REFERENCIA EST-2024.
2. A la dirección de correo electrónico **rrhh.seleccion@icex.es** **(por limitaciones del sistema, no se garantiza la recepción de correos de tamaño superior a 10 MB), indicando en el asunto del mensaje la referencia del proceso.** En caso necesario se podrá remitir la documentación en varios correos. Se ruega que los ficheros que se remitan adjuntos tengan un nombre y una extensión adecuados y estén libres de virus.
3. Cuando no sea posible presentarlo a través de la sede electrónica debido a incidencias técnicas, el candidato podrá presentar excepcionalmente su solicitud, indicando la referencia del proceso, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la documentación habrá que tener en cuenta los siguientes términos:

- **Solo se admitirá documentación en formato PDF.**
- **No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por cualquier medio distinto a los dos indicados anteriormente.**
- **No se admitirán solicitudes ni subsanaciones que se realicen por correo y que en el asunto NO INDIQUEN LA REFERENCIA DEL PROCESO.**
- Las solicitudes o documentación no recibidas por problemas técnicos ajenos a ICEX no serán tenidas en cuenta.
- Los correos rechazados por nuestros servidores por exceder el tamaño indicado no serán tenidos en cuenta.
- No se admitirá la documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el portal de ICEX (www.icex.es, apartado “Empleo público”) y en punto de acceso general de la Administración.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, debidamente cumplimentada, supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del candidato.

8.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

El Tribunal publicará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Toda la información relativa a este proceso se publicará y se mantendrá actualizada en la página web de ICEX: www.icex.es (apartado “Empleo público”) y en el punto de acceso general de la Administración.

En las listas de excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de errores u omisiones.



Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

NO SE COMUNICARÁ INDIVIDUALMENTE A LOS ASPIRANTES NINGÚN ASPECTO RELACIONADO CON LAS CONVOCATORIAS, PRUEBAS, RESOLUCIONES O RESULTADOS.

9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurso de valoración de méritos, que consistirá en la valoración de los siguientes méritos: méritos profesionales y méritos académicos.

Toda la información relativa a este proceso se publicará y se mantendrá actualizada en la página web de ICEX: www.icex.es (apartado "Empleo público") y en el punto de acceso general de la Administración.

La certificación de méritos profesionales y formativos deberá remitirse junto con la solicitud en formato pdf.

El Tribunal publicará, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

La puntuación máxima para alcanzar será de 100 puntos.

Los méritos profesionales suponen el 60% de la puntuación, valorándose los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Para obtener dicha puntuación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Servicios efectivos prestados en los últimos diez años, en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.

Se valorará a razón de 0.50 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 60 puntos.

2. Servicios prestados como empleados y empleadas públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización, en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Se valorará a razón de 0.25 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 30 puntos.



Los méritos académicos, y de superación de ejercicios de los procesos selectivos de acceso a la misma clasificación profesional, que supondrán el 40% de la puntuación de la fase de concurso. Para obtener dicha puntuación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se otorgará un máximo de 20 puntos, esta puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- 5 puntos por cada curso recibido de una duración igual o superior a 15 horas.
- 5 puntos por cada curso impartido, con un mínimo de dos horas de impartición.

Se valorarán únicamente aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, siempre que hayan sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, así como los que estén incluidos en los planes o programas de formación interna de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado.

2. Por la posesión de una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en la convocatoria, se otorgará un máximo de 10 puntos.
3. Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional. En caso de que dichas convocatorias no se hayan celebrado en los últimos 5 años, este porcentaje de valoración se repartirá proporcionalmente entre los otros dos méritos académicos previstos en este apartado.

5 puntos por procesos selectivo superado hasta un máximo de 10 puntos.

11.- **ADJUDICACIÓN:**

Finalizado el plazo de reclamaciones del listado provisional de méritos, el Tribunal de selección ordenará las puntuaciones por orden de la puntuación total obtenida en el concurso, de mayor a menor.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/clasificación profesional objeto de convocatoria.
2. Mayor número de días de desempeño de servicios en el ámbito de la Administración General del Estado.
3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
4. Mayor puntuación en méritos académicos.
5. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

Se adjudicará la plaza al candidato que mayor puntuación haya obtenido en el concurso de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Tribunal publicará en la sede electrónica del ICEX y en el punto de Acceso General de la Administración General del Estado el acuerdo de resolución del proceso de selección.



Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal levantará acta, en la que se dejará constancia del desarrollo de todo el proceso.

Se formará una relación de candidatos, con los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan obtenido las siguientes mayores puntuaciones. Con esta relación se podrá cubrir cualquier incidencia relacionada con la plaza convocada o para cubrir cualquier plaza de duración determinada de puestos iguales o análogos durante el año siguiente a la resolución del proceso de selección.

Contra las bases de esta convocatoria puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- **CONTRATACIÓN:**

El número de contratos que se formalicen no podrá ser superior al de plazas convocadas y, hasta que no se formalice el contrato, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

La documentación que deberá presentar el candidato seleccionado en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas, para su contratación, es la siguiente:

- Copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse credencial auténtica de su homologación.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar además una declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Documentación adicional necesaria para la contratación.

El candidato seleccionado, una vez comprobado que cumple los requisitos, deberá incorporarse en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de que sea convocado para su incorporación. Este plazo podrá ser ampliable por ICEX en función de los trámites a realizar necesarios para la incorporación al puesto.

El candidato seleccionado que sea contratado firmará un contrato laboral indefinido de carácter fijo de acuerdo con la normativa.

En el caso de que el candidato seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o el informe remitido correspondiente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá adjudicar el puesto al siguiente candidato del proceso de selección.

12.- **PROTECCIÓN DE DATOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:



1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículo, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento de "Selección de Personal", que tiene la finalidad de gestionar los procesos de selección para la cobertura de puestos de trabajo en la entidad.
2. Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
3. Que el destinatario de la información solicitada es ICEX, pudiendo ser comunicados estos datos a las empresas que, en su caso, ICEX pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección. Esta comunicación en ningún caso supondría una cesión de datos, sino que la empresa únicamente haría uso de los mismos bajo las instrucciones de ICEX y para los efectos de completar el proceso de selección.
4. Que, mediante la presentación de su solicitud de participación en este proceso selectivo, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX con la finalidad anteriormente indicada.
5. Que, una vez finalizado el proceso de selección, ICEX conservará los datos de los candidatos no seleccionados debidamente bloqueados durante un plazo máximo de 6 años, con objeto de atender a posibles responsabilidades derivadas del proceso, así como de mantenerle informado de otros puestos convocados que puedan ser de su interés, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.
6. Que, en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.
7. Que tiene Ud. derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos *delegadoprotecciondatos@icex.es* aportando copia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
8. Qué, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

El Secretario General

Fdo.: Borja Álvarez Rubio

Código seguro de Verificación : GEN-9a7b-4df5-3d08-38e8-f0a8-a4be-1290-d54f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO I: SOLICITUD TÉCNICO NIVEL 5 D.P. MÁLAGA

REF. EST-2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS				NOMBRE			
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
DIRECCIÓN				Nº		PISO	
CODIGO POSTAL			LOCALIDAD				
PROVINCIA			PAÍS		TELÉFONO		
FECHA NACIMIENTO			E-MAIL				
PAÍS NACIMIENTO					NACIONALIDAD		

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

Documentación que aportar además de esta solicitud:

- Copia de la titulación.
- Copia del Documento acreditativo de identidad.
 - ☐ En el caso de no aportar fotocopia del Documento acreditativo de identidad, se AUTORIZA a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de datos del documento acreditativo de identidad.
- Currículo actualizado.
- Informe de vida laboral o similar.

La solicitud solamente será válida debidamente firmada (preferiblemente con firma digital).
Su presentación ratifica la conformidad del solicitante con las bases de la convocatoria publicadas.

..... de de 2024

(Firma)

Código seguro de Verificación : GEN-9a7b-4df5-3d08-38e8-f0a8-a4be-1290-d54f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO I: SOLICITUD TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL 11 DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

REF. EST-2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
DIRECCIÓN		Nº	PISO
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD	
PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO		E-MAIL	
PAÍS NACIMIENTO		NACIONALIDAD	

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

Documentación que aportar además de esta solicitud:

- Copia de la titulación.
- Copia del Documento acreditativo de identidad.
 - ☐ En el caso de no aportar fotocopia del Documento acreditativo de identidad, se AUTORIZA a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de datos del documento acreditativo de identidad.
- Currículo actualizado.
- Informe de vida laboral o similar.

La solicitud solamente será válida debidamente firmada (preferiblemente con firma digital).
Su presentación ratifica la conformidad del solicitante con las bases de la convocatoria publicadas.

..... de de 2024

(Firma)

Código seguro de Verificación : GEN-9a7b-4df5-3d08-38e8-f0a8-a4be-1290-d54f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

